**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**
**COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES**
**EJÉRCITO NACIONAL**
**DIRECCIÓN DE SANIDAD**
**DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN**

MEMORANDO No. 33403996

MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DISAN-DMMED-CONT-17.2

Medellín, Antioquia, 10 de diciembre de 2024

PARA: Teniente Coronel MARLON GÓMEZ RODRÍGUEZ
Subdirector Administrativo y Financiero

DE: Sargento Segundo BELTRAN RODRIGUEZ JORGE LEONARDO
Supervisor Contrato No.482-DMMED-2024

ASUNTO: solicitud aprobación prorroga (adición en tiempo) aceptación de oferta No.482-DMMED-2024

Respetuosamente me permito solicitar la aprobación para la prorroga (adición en tiempo de tres (3) días) de la aceptación de oferta No.482-DMMED-2024 insumos de ferretería cuyo objeto contractual es el "SUMINISTRO DE INSUMOS DE FERRETERIA Y CERRAJERÍA PARA LAS ADECUACIONES DEL DISPENSARIO MÉDICO DE MEDELLÍN Y SUS UNIDADES CENTRALIZADAS PARA LA VIGENCIA 2024" por un valor $15.000.000,00, teniendo en cuenta el oficio radicado PRO-01-2024 de fecha 10 de diciembre DE 2024 emitido por la entidad contratista FERRETOOLS NIT 901.742.978-1, el cual manifiesta el motivo de la demora en la adquisición de los ítem No.95 grifería para lavamanos, ítem No.111 llave de paso de media, ítem No.135 regadera de baño para el suministro del material y entrega al Dispensario Médico de Medellín, en el que solicitan tres (3) días de ampliación para la respectiva entrega. A continuación, se relaciona la siguiente información así:

| CONTRATO | OBJETO | VALOR INICIAL DEL CONTRATO | ENTIDAD | PRORROGA (ADICION EN TIEMPO) |
|---|---|---|---|---|
| 482-DMMED-2024 | "SUMINISTRO DE INSUMOS DE FERRETERIA Y CERRAJERÍA PARA LAS ADECUACIONES DEL DISPENSARIO MÉDICO DE MEDELLÍN Y SUS UNIDADES CENTRALIZADAS PARA LA VIGENCIA 2024" | $15.000.000,00 | FERRETOOLS NIT 901.742.978-1 | TRES (3) DIAS |

Atentamente,

Sargento Segundo BELTRAN RODRIGUEZ JORGE LEONARDO
Supervisor Contrato No.482-DMMED-2024

**PATRIA HONOR LEALTAD**

Dispensario Médico de Medellín
Carrera 77C No. 51 – 136 Medellín – Antioquia
contratosips.dmmed@gmail.com

CLASIFICADA

**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**
**COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES**
**EJÉRCITO NACIONAL**
**DIRECCION DE SANIDAD**
**DISPENSARIIO MEDICO DE MEDELLIN**

REGISTRO No. **33403992**

Medellín, Antioquia, 10 de diciembre de 2024

PARA: Señores
**FERRETOOLS S.A.S.**
NIT: 901.742.978-1
Bucaramanga – Santander

ASUNTO: RECABESE CUMPLIMIENTO ENTREGA NECESIDAD DMMED

Buenos días, cordial saludo, por medio de la presente me permito solicitar a la empresa FERRETOOLS S.A.S. la entrega de los materiales de ferretería la Dispensario Médico de Medellín, en el que se adjudicó el contrato No. 482-DMMED-2024, cuyo objeto contractual es "SUMINISTRO DE INSUMOS DE FERRETERIA Y CERRAJERÍA PARA LAS ADECUACIONES DEL DISPENSARIO MÉDICO DE MEDELLÍN Y SUS UNIDADES CENTRALIZADAS PARA LA VIGENCIA 2024", dicho contrato se adjudicó el día 20 de noviembre de 2024 y se le dio inicio mediante acta No.33400242 de fecha 22 de noviembre.

Consecuente con lo anterior, se requiere con urgencia que realicen la entrega de los materiales y el cargue de la facturación en la plataforma SIIF NACION y plataforma SECOP II, teniendo en cuenta que, el plazo de ejecución es hasta el día 10 de diciembre de 2024, así mismo, deben contemplar las garantías de cumplimiento del contrato, garantía de calidad y correcto funcionamiento de los bienes, debido a que estamos sobre el tiempo y los diferentes entes de control como lo son CONTRALORIA, INSPECCION EJERCITO podrían generar hallazgos u observaciones en las diferentes auditorias, con posible investigaciones de incidencia disciplinaria, penal y/o administrativa. Se reitera que la entrega sea en el tiempo establecido por el contrato, con el fin de evitar posibles acciones jurídicas.

Agradezco de antemano su colaboración y atención prestada.

Cordialmente;

Sargento Segundo BELTRAN RODRIGUEZ JORGE LEONARDO
Supervisor del Contrato No.482

**PATRIA HONOR LEALTAD**

Dispensario Medico de Medellin carrera 77c # 51 – 136 los colores
Medellin, Antioquia
jorge.beltranro@buzonejercito.mil.co

CLASIFICADA

PRO-01-2024

Bucaramanga, 10 de diciembre de 2024

Señores
**DISPENSARIO MÉDICO DE MEDELLÍN - DMMED**

**Asunto:** Solicitud prorroga plazo de ejecución del contrato 482-DMMED-2024

Teniendo en cuenta que la empresa que represento FERRETOOLS S.A.S, tiene el pleno interés de poder ejecutar y entregar a satisfacción del contrato descrito en el asunto, me permito solicitar su colaboración con el fin de **autorizar una prórroga hasta el día trece (13) de diciembre de 2024**. Ya que se presentan demoras en la adquisición de los ítems 95 Grifería para lavamanos, 111 Llave de paso ½", 135 Regadera de baño y se necesita de este tiempo adicional para poder realizar facturación y demás trámites administrativos del contrato. Por lo cual se requiere de los días adicionales para poder realizar una entrega a satisfacción.

Con la situación y condiciones que presentamos en la actualidad, solicitamos a la Entidad nos aprueben esta prórroga, puesto que para FERRETOOLS S.A.S. es importante cumplir a cabalidad con la 482-DMMED-2024.

Agradezco la atención prestada, quedamos a la espera de una respuesta positiva; cualquier información adicional con gusto será atendida.

Cordialmente,

Erika Yulie Rueda P

**ERIKA YULIE RUEDA REÑALOZA**
C.C. 63535281 de Bucaramanga
Representante Legal
**FERRETOOLS S.A.S**

**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**
**COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES**
**EJÉRCITO NACIONAL**
**DISPENSARIO MÉDICO DE MEDELLÍN**

Medellín, Antioquia, 10 de diciembre de 2024

Señor Teniente Coronel
**MARLON GÓMEZ RODRÍGUEZ**
Subdirector Administrativo y Financiero
Dispensario Médico de Medellín
Carrera 77 C N°51-136

**Asunto:** Concepto Económico para dar Viabilidad de Adición y prorroga a la Comunicación Aceptación de Oferta de Suministro No. 482-DMMED-2024.

Respetuosamente, y en calidad de asesora económica contratada por el DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN, me dirijo a usted a fin de presentar concepto que analiza la viabilidad de hacer una prorroga a la comunicación aceptación de oferta No. 482-DMMED-2024, cuyo objeto es contratar el "SUMINISTRO DE INSUMOS DE FERRETERIA Y CERRAJERÍA PARA LAS ADECUACIONES DEL DISPENSARIO MÉDICO DE MEDELLÍN Y SUS UNIDADES CENTRALIZADAS PARA LA VIGENCIA 2024" en el sentido de hacer adición presupuestal los siguientes términos:

**ANTECEDENTES**

**a.** Que el día 20 de noviembre del 2024 se celebró la Comunicación Aceptación de Oferta de Suministro No. 482-DMMED-2024, entre el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DISPENSARIO MEDICO MEDELLIN y FERRETOOLS S.A.S. con NIT. No. 901742978-1 representada legalmente por la Señora ERIKA YULIE RUEDA PEÑALOZA, identificada con cedula ciudadanía No. 63.535.281 expedida en Bucaramanga, cuyo objeto es "SUMINISTRO DE INSUMOS DE FERRETERIA Y CERRAJERÍA PARA LAS ADECUACIONES DEL DISPENSARIO MÉDICO DE MEDELLÍN Y SUS UNIDADES CENTRALIZADAS PARA LA VIGENCIA 2024", por valor de QUINCE MILLONES DE PESOS M/CTE ($15.000.000,00), incluido impuestos, tasas y contribuciones, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 47924 del 11 de junio de 2024.

**b.** Que el día 22 de noviembre de 2024, fue aprobada la póliza de seguro de cumplimiento a favor de Entidades Estatales mediante póliza No. 400-47-944000103769 Anexo 0 expedida por ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA, que ampara el cumplimiento del contrato y calidad y correcto funcionamiento de los bienes.

**c.** Que para amparar las obligaciones del contrato el día 22 de noviembre de 2024, se expidió el Registro Presupuestal del Compromiso No. 93824 por valor de QUINCE MILLONES DE PESOS M/CTE ($15.000.000,00. y se suscribió acta de inicio No. 33400242.

**d.** Que mediante oficio No. 33403992 el día 10 de diciembre de 2024, el señor SS. JORGE LEONARDO BELTRÁN RODRÍGUEZ en calidad de supervisor de la comunicación aceptación de oferta No. 482-DMMED-2024, solicito a la señora ERIKA YULIE RUEDA PEÑALOZA, identificada con cedula ciudadanía No. 63.535.281 expedida en

Bucaramanga, representante legal de FERRETOOLS S.A.S. con NIT. No. 901742978-1, la entrega de los materiales de ferretería, así mismo indica *"se requiere con urgencia que realicen la entrega de los materiales y el cargue de la facturación en la plataforma SIIF NACION y plataforma SECOP II, teniendo en cuenta que, el plazo de ejecución es hasta el día 10 de diciembre de 2024, así mismo, deben contemplar las garantías de cumplimiento del contrato, garantía de calidad y correcto funcionamiento de los bienes, debido a que estamos sobre el tiempo y los diferentes entes de control como lo son CONTRALORIA, INSPECCION EJERCITO podrían generar hallazgos u observaciones en las diferentes auditorias, con posible investigaciones de incidencia disciplinaria, penal y/o administrativa. Se reitera que la entrega sea en el tiempo establecido por el contrato, con el fin de evitar posibles acciones jurídicas"*

**e.** Que, mediante comunicación escrita el día 10 de diciembre, la señora ERIKA YULIE RUEDA PEÑALOZA, identificada con cedula ciudadanía No. 63.535.281 expedida en Bucaramanga, representante legal de FERRETOOLS S.A.S. con NIT. No. 901742978-1 indica "*Teniendo en cuenta que la empresa que represento FERRETOOLS S.A.S, tiene el pleno interés de poder ejecutar y entregar a satisfacción del contrato descrito en el asunto, me permito solicitar su colaboración con el fin de autorizar una prórroga hasta el día trece (13) de diciembre de 2024. Ya que se presentan demoras en la adquisición de los ítems 95 Grifería para lavamanos, 111 Llave de paso 1/2", 135 Regadera de baño y se necesita de este tiempo adicional para poder realizar facturación y demás trámites administrativos del contrato. Por lo cual se requiere de los días adicionales para poder realizar una entrega a satisfacción".*

**f.** De acuerdo a lo anteriormente expuesto, mediante oficio No. 33403996 el día 10 de diciembre de 2024, el señor SS. JORGE LEONARDO BELTRÁN RODRÍGUEZ en calidad de supervisor de la comunicación aceptación de oferta No. 482-DMMED-2024, solicita al señor Teniente Coronel MARLON GOMEZ RODRÍGUEZ Subdirector Administrativo y Financiero DMMED y Ordenador del Gasto, la aprobación de una prórroga de tres (3) días al contrato en mención, en atención a la solicitud realizada por el contratista.

**CONCEPTO ECONOMICO**

Que, la Ley 80 de 1993 relaciona lo siguiente:

Artículo 14. DE LOS MEDIOS QUE PUEDEN UTILIZAR LAS ENTIDADES ESTATALES PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL.

*(...)*

*Para el cumplimiento de los fines de la contratación, las entidades estatales al celebrar un contrato:*

*1o. Tendrán la dirección general y la responsabilidad de ejercer el control y vigilancia de la ejecución del contrato. En consecuencia, con el exclusivo objeto de evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación,* ***podrán, en los casos previstos en el numeral 2o.*** *de este artículo, interpretar los documentos contractuales y las estipulaciones en ellos convenidas,* ***introducir modificaciones a lo contratado y, cuando las condiciones particulares de la prestación así lo exijan****, terminar unilateralmente el contrato celebrado.* Negrilla fuera de texto

*En los actos en que se ejerciten algunas de estas potestades excepcionales deberá procederse al reconocimiento y orden de pago de las compensaciones e indemnizaciones a que tengan derecho las personas objeto de tales medidas y se aplicarán los mecanismos de ajuste de las condiciones y* ***términos contractuales a que haya lugar, todo ello con el fin de mantener la ecuación o equilibrio inicial.*** Negrilla fuera de texto

*(...)*

Artículo 25. DEL PRINCIPIO DE ECONOMÍA:

*(...)*

*5o. Se adoptarán procedimientos que garanticen la pronta solución de las diferencias y controversias que con motivo de la celebración y ejecución del contrato se presenten.*

*17. Las entidades no rechazarán las solicitudes que se les formulen por escrito aduciendo la inobservancia por parte del peticionario de las formalidades establecidas por la entidad para su tramitación y oficiosamente procederán a corregirlas y a subsanar los defectos que se adviertan en ellas. Igualmente, estarán obligadas a radicar las actas o cuentas de cobro en la fecha en que sean presentadas por el contratista, procederán a corregirlas o ajustarlas oficiosamente si a ello hubiere lugar y, si esto no fuere posible, las devolverán a la mayor brevedad explicando por escrito los motivos en que se fundamente tal determinación.*

Artículo 32. DE LOS CONTRATOS ESTATALES

*(...)*

*Son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el presente estatuto, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad.*

*(...)*

A su turno, el Consejo de Estado[1], ha expresado lo siguiente sobre el asunto: *(...) La contratación estatal responde de múltiples maneras a ese mandato y, en cuanto al concepto que se emite, se resalta que la posibilidad de modificar los contratos estatales es una especial forma de hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los restantes elementos del mismo. Por mutabilidad del contrato estatal* ***se entiende el derecho que tiene la administración*** *de variar, dadas ciertas condiciones, las obligaciones a cargo del contratista particular,* ***cuando sea necesario para el cumplimiento del objeto y de los fines generales del Estado*** *(...)* negrilla fuera de texto.

Ahora bien, Colombia Compra Eficiente de acuerdo a Concepto C – 943 de 2022, mediante documento CCE-PQRSD-FM-08 Versión: 02 del 28 de septiembre de 2022 expresa:

*Es claro, entonces, que, conforme a la regulación legal y a la interpretación que de la misma han hecho el Consejo de Estado y la Corte Constitucional, la cual se comparte por esta Agencia,* ***es viable jurídicamente modificar los contratos estatales****, pero esta medida tiene carácter excepcional y* ***solo procede cuando con ella se pretenda garantizar el interés público****, cuando la entidad haya verificado, y así pueda constatarse,* ***que la causa de la modificación es real y cierta****, y cuando se deriva de previsiones legales, esto es, cuando la modificación encuentra sustento no solo en circunstancias fácticas propias de la ejecución del contrato, sino, además, cuando tales situaciones ponen de presente la necesidad de dar cumplimiento a previsiones establecidas por el legislador. Así las cosas, para establecer si un contrato determinado puede ser susceptible de modificación se hace necesario que la Administración analice, en cada caso, la concurrencia de los aspectos antes referidos.* Subrayado y Negrilla fuera texto

[1] Cfr. Consejo de Estado, Sala de Consulta y Servicio Civil, concepto del 13 de agosto de 2009, rad. 1.952, C.P. Enrique José Arboleda Perdomo. En este concepto la Sala de Consulta se ocupó, entre otras preguntas, de la siguiente formulada por el Ministerio de Transporte: «1. ¿Bajo el supuesto que en un contrato de concesión existan razones de conveniencia que permitan una mejora del objeto contratado y una mejor prestación del servicio público encomendado a la entidad estatal contratante, es posible, por fuera de lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 80 de 1993 y en caso de que las partes hubieran pactado una modificación de común acuerdo desde la licitación, acudir a tal previsión y modificar el contrato, teniendo en cuenta, además, que con la modificación se busca un efectivo cumplimiento de los fines estatales y una eficiente prestación de los servicios públicos?».

Corolario a lo anterior, para hacer una adición o prorroga contractual se deben tener los siguientes parámetros en cuenta:

1. El contrato "original" se debe encontrar en ejecución

2. La "adición" implica la modificación del contrato, esto es, introducir variaciones en alguna de sus estipulaciones, o en su presupuesto, pero sin desnaturalizarlo. En ese sentido los elementos, que se "adicionan" están ligados al contrato "original" y resultan indispensables para cumplir con la finalidad que con él se pretende satisfacer. En otras palabras, se trata de "hacer más de lo mismo".

Ahora bien, en virtud del principio de la ecuación financiera o equilibrio económico del contrato se persigue que la correlación existente al tiempo de su celebración entre las prestaciones que están a cargo de cada una de las partes del contrato, permanezca durante toda su vigencia, de tal manera que a la terminación de este, cada una de ellas alcance la finalidad esperada con el contrato, la cual consiste en garantizar el mantenimiento de la igualdad o equivalencia entre derechos y obligaciones surgidos al momento de contratar y siendo así factible dentro del plazo de ejecución hacer modificaciones, adicionar en valor o prorrogarlo, liquidarlo, otorgar plazos.

Que de acuerdo a lo expuesto anteriormente y teniendo en cuenta, que el contrato se encuentra vigente, se puede dar un concepto económico favorable para realizar una prorroga al contrato de suministro No. 482-DMMED-2024, cuyo objeto es el "SUMINISTRO DE INSUMOS DE FERRETERIA Y CERRAJERÍA PARA LAS ADECUACIONES DEL DISPENSARIO MÉDICO DE MEDELLÍN Y SUS UNIDADES CENTRALIZADAS PARA LA VIGENCIA 2024" con el fin de que el contratista realice la entrega total del material y así mismo poder dar trámite a las actuaciones administrativas necesarias para dar fin a la cadena presupuestal.

Cordialmente,

**PS. KARINA GELVEZ FLOREZ**
Asesora Económica DMMED

DMMED

**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**
**COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES**
**EJÉRCITO NACIONAL**
**DIRECCIÓN DE SANIDAD**
**DISPENSARIO MÉDICO DE MEDELLÍN**

Medellín, Antioquia - diciembre 10 de 2024

Señor
**Teniente Coronel MARLON GÓMEZ RODRÍGUEZ**
Subdirector Administrativo y Financiero
Dispensario Médico de Medellín
Carrera 77 C N°51-136

**Asunto:** Concepto Jurídico para dar Viabilidad a Adición No. 1 en tiempo (prórroga) a la aceptación de oferta No. **482-DMMED-2024**

Respetuosamente en mi calidad de asesora jurídica contratada por el **DISPENSARIO MÉDICO DE MEDELLÍN**, me dirijo a usted a fin de presentar concepto que analiza la viabilidad de adición No. 1 en tiempo (prórroga) a la aceptación de oferta No. **482-DMMED-2024**, cuyo objeto es **"SUMINISTRO DE INSUMOS DE FERRETERIA Y CERRAJERÍA PARA LAS ADECUACIONES DEL DISPENSARIO MÉDICO DE MEDELLÍN Y SUS UNIDADES CENTRALIZADAS PARA LA VIGENCIA 2024"** y el valor de la presente aceptación de oferta es de **QUINCE MILLONES DE PESOS M/CTE ($15.000.000,00) incluido IVA y demás erogaciones**, en los siguientes términos:

**ANTECEDENTES**

a. La aceptación de oferta **482-DMMED-2024**, se suscribió el 20 de noviembre de 2024 con **FERRETOOLS S.A.S.** con **NIT. 901.742.978-1** y se encuentra vigente.

b. Que, mediante oficio No. 33403992 el día 10 de diciembre de 2024, el señor SS. JORGE LEONARDO BELTRÁN RODRÍGUEZ en calidad de supervisor de la aceptación de oferta No. 482-DMMED-2024, solicita a la señora ERIKA YULIE RUEDA PEÑALOZA, identificada con cedula ciudadanía No. 63.535.281 expedida en Bucaramanga, representante legal de FERRETOOLS S.A.S. con NIT. 901742978-1, la entrega de los materiales de ferretería, así mismo indica *"se requiere con urgencia que realicen la entrega de los materiales y el cargue de la facturación en la plataforma SIIF NACION y plataforma SECOP II, teniendo en cuenta que, el plazo de ejecución es hasta el día 10 de diciembre de 2024, así mismo, deben contemplar las garantías de cumplimiento del contrato, garantía de calidad y correcto funcionamiento de los bienes, debido a que estamos sobre el tiempo y los diferentes entes de control como lo son CONTRALORIA, INSPECCION EJERCITO podrían generar hallazgos u observaciones en las diferentes auditorias, con posible investigaciones de incidencia disciplinaria, penal y/o administrativa. Se reitera que la entrega sea en el tiempo establecido por el contrato, con el fin de evitar posibles acciones jurídicas"*

c. Que, mediante comunicación escrita el día 10 de diciembre, la señora ERIKA YULIE RUEDA PEÑALOZA, identificada con cedula ciudadanía No. 63.535.281 expedida en Bucaramanga, representante legal de FERRETOOLS S.A.S. con NIT. 901742978-1 indica "*Teniendo en cuenta que la empresa que represento FERRETOOLS S.A.S, tiene el pleno interés de poder ejecutar y entregar a satisfacción del contrato descrito en el asunto, me permito solicitar su colaboración con el fin de autorizar una prórroga hasta el día trece (13) de diciembre de 2024. Ya que se presentan demoras en la adquisición de los ítems 95 Grifería para lavamanos, 111 Llave de paso 1/2", 135 Regadera de baño y se necesita de este tiempo adicional para poder realizar facturación y demás trámites administrativos*

*del contrato. Por lo cual se requiere de los días adicionales para poder realizar una entrega a satisfacción".*

d. De acuerdo a lo anteriormente expuesto, mediante oficio No. 33403996 el día 10 de diciembre de 2024, el señor SS. JORGE LEONARDO BELTRÁN RODRÍGUEZ en calidad de supervisor de la aceptación de oferta No. 482-DMMED-2024, solicita al señor Teniente Coronel MARLON GÓMEZ RODRÍGUEZ Subdirector Administrativo y Financiero del DMMED y Ordenador del Gasto, la aprobación de una prórroga de tres (3) días al contrato en mención, en atención a la solicitud realizada por el contratista.

Por lo anterior me permito emitir el siguiente concepto:

## CONCEPTO JURÍDICO

Con el fin de resolver la solicitud de Adición No. 1 en tiempo (prórroga), a la aceptación de oferta No. 482-DMMED-2024, sea lo primero indicar que en los términos del Art. 14 de la Ley 80 de 1993, la modificación contractual es un mecanismo o medio de los que puede utilizar la Entidad estatal para el cumplimiento del objeto contractual, la citada disposición normativa establece: "Artículo 14°. - De los Medios que pueden utilizar las Entidades Estatales para el Cumplimiento del Objeto Contractual. Para el cumplimiento de los fines de la contratación, las entidades estatales al celebrar un contrato: 1o. Tendrán la dirección general y la responsabilidad de ejercer el control y vigilancia de la ejecución del contrato. En consecuencia, con el exclusivo objeto de evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación, podrán en los casos previstos en el numeral 2 de este artículo, interpretar los documentos contractuales y las estipulaciones en ellos convenidas, introducir modificaciones a lo contratado y, cuando las condiciones particulares de la prestación así lo exijan, terminar unilateralmente el contrato celebrado. En los actos en que se ejerciten algunas de estas potestades excepcionales deberá procederse al reconocimiento y orden de pago de las compensaciones e indemnizaciones a que tengan derecho las personas objeto de tales medidas y se aplicarán los mecanismos de ajuste de las condiciones y términos contractuales a que haya lugar, todo ello con el fin de mantener la ecuación o equilibrio inicial. Contra los actos administrativos que ordenen la interpretación, modificación y terminación unilaterales, procederá el recurso de reposición, sin perjuicio de la acción contractual que puede intentar el contratista, según lo previsto en el artículo 77 de esta Ley (..)."

Es importante señalar lo mencionado en el concepto del 13 de agosto de 2009 por la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado: "La contratación estatal responde de múltiples maneras a ese mandato y, en cuanto al concepto que se emite, se resalta que la posibilidad de modificar los contratos estatales es una especial forma de hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los restantes elementos de este. Por mutabilidad del contrato estatal se entiende el derecho que tiene la administración de variar, dadas ciertas condiciones, las obligaciones a cargo del contratista particular, cuando sea necesario para el cumplimiento del objeto y de los fines generales del Estado." Así las cosas, este comité indica que es factible la presente prórroga.

**CONSIDERACIÓN ESPECIAL:** Se requiere la ampliación correspondiente por parte del contratista de las **garantías** estipuladas en la **cláusula octava** de la aceptación de oferta **482-DMMED-2024.**

Con base en lo anterior, es **jurídicamente** viable la realización de adicionar tiempo (prórroga) a la aceptación de oferta 482-DMMED-2024, de acuerdo a los documentos aportados para realizar la misma y en vista de que la presente aceptación de oferta se encuentra vigente de acuerdo al acta de inicio 33400242 suscrita por las partes el 22 de noviembre de 2024.

Cordialmente:

**PS. ABG. BLAYFRE NATALIA AGUDELO RÍOS**
Asesora Jurídica DMMED

DMMED